



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 538

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

PRESIDENTA: Doña María Soledad Romeral Martín

Sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 1234-I, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones precisas para la preservación del puente medieval de Puente del Congosto en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 15 de abril de 2010.
 2. Proposición No de Ley, PNL 1241-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a denegar la tramitación del denominado Proyecto Regional de Actuación de Urbanización para el Área Homogénea 03, "La Lámpara", en el municipio de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 22 de abril de 2010.
 3. Proposición No de Ley, PNL 1252-I, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a tomar en consideración la necesidad de proceder a la restauración de la iglesia parroquial de Abezames (Zamora) y a buscar fórmulas encaminadas a dicha restauración, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 316, de 6 de mayo de 2010.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	10455	Intervención del Procurador Sr. Cantalejo Olmos (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	10459
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre la sesión.	10455	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García Vicente (Grupo Popular).	10461
Intervención del Procurador Sr. Villaverde Gutiérrez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	10455	Intervención del Procurador Sr. Cantalejo Olmos (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10463
Intervención del Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	10455	La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	10464
Primer punto del Orden del Día. PNL 1234.		Tercer punto del Orden del Día. PNL 1252.	
La Vicepresidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	10455	La Vicepresidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	10464
Intervención de la Procuradora Sra. Gómez del Pulgar Múñez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	10456	Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	10465
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular).	10456	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Romeral Martín (Grupo Popular).	10465
Intervención de la Procuradora Sra. Gómez del Pulgar Múñez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10458	Se suspende la sesión durante unos minutos.	10466
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	10459	Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10466
Segundo punto del Orden del Día. PNL 1241.		La Vicepresidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, somete a votación el texto definitivo de la proposición no de ley debatida. Es aprobado por asentimiento.	10467
La Vicepresidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	10459	La Vicepresidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, levanta la sesión.	10467
		Se levanta la sesión a las dieciocho horas diez minutos.	10467

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Se abre la sesión. ¿Por parte de los Grupos Parlamentarios quieren comunicar a esta Presidencia alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Socialista?

EL SEÑOR VILLAVERDE GUTIÉRREZ: Sí. Buenas tardes, señora Presidenta. Por parte del Grupo Socialista don Octavio Cantalejo sustituye a Francisco Javier Muñoz Expósito.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias. ¿Por parte del Grupo Popular, Portavoz?

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes, Señorías. Doña Mar González Pereda sustituye a don Pedro Muñoz Fernández y doña María Concepción Mallo Álvarez sustituye a doña María de las Mercedes Alzola Allende. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Muchas gracias. Pues por parte de la señora Vicepresidenta se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

PNL 1234

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias, Presidenta. Primer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 1234-I, presentada por los Procuradores doña Ana María Muñoz de la Peña González, don José Miguel Sánchez Estévez, don Emilio Melero Marcos y doña María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones precisas para la preservación del puente medieval de Puente del Congosto en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 308, de quince de abril de dos mil diez**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, en representación del Grupo

Soci... por parte... en representación de los señores Procuradores Proponentes, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Rosario Gómez del Pulgar.

LA SEÑORA GÓMEZ DEL PULGAR MÚÑEZ: Gracias, Presidenta. Puente del Congosto, municipio de la provincia de Salamanca, cuenta en su trama urbana con un magnífico puente medieval sobre el río Tormes, que ha sido testigo mudo de innumerables acontecimientos históricos.

El puente medieval sobre el río Tormes, conocido como "Puente del Arco Angosto", dio nombre al municipio por su arco estrecho y alto, del que en la actualidad se conserva una pared lateral.

El puente está situado en la Cañada Real Soriana Occidental, que atraviesa España por el centro de la península en diagonal, desde la provincia de Soria hasta Valverde de Leganés en la provincia de Badajoz.

Para proteger el puente en la ruta Ávila-Ciudad Rodrigo, se levantó un castillo-fortaleza, iniciadas las obras por Gil González Dávila al concederle, en mil trescientos noventa y tres, Enrique III el Señorío del Puente del Congosto. La finalidad de su construcción fue casi exclusivamente como defensa del puente, que posibilitaba el control estratégico del paso sobre el río Tormes, así como la defensa de las posesiones señoriales de su propietario.

En mil cuatrocientos noventa y cinco, el castillo y la villa del Congosto pasan a la Orden Militar de Calatrava, hasta que Carlos V desmembró la villa de la Orden de Calatrava y la enajenó a favor de Fernando Álvarez de Toledo, Gran Duque de Alba.

El puente produjo importantes beneficios a quienes disfrutaron de los derechos sobre él, gracias al derecho señorial del pontazgo, por el paso de personas, mercancías y ganado. El cobro del pontazgo era arrendado anualmente mediante subasta al mejor postor, hasta que quedó definitivamente extinguido en mil ochocientos ochenta y uno, año en el que entró en servicio el puente... el nuevo puente construido sobre el río Tormes y a poca distancia del viejo puente.

El castillo formó parte del patrimonio de la Casa de Alba hasta mil ochocientos ochenta y uno, que fue vendido a un vecino del pueblo, recién entrado en servicio el nuevo puente y muy deteriorado por la ocupación, en mil ochocientos nueve, de las tropas francesas, que se alojaron en el castillo durante dos años.

En mil novecientos ochenta el castillo fue adquirido por el actual propietario, que ha... ha realizado en la fortaleza importantes obras de restauración y conservación.

La anulación del derecho señorial del pontazgo liberó el puente de explotaciones privadas, convirtiéndolo en un bien público, de uso y disfrute libre y público.

El Puente del Congosto es uno de los veinticuatro municipios en los que pernoctó el Emperador Carlos I de España en su último viaje con destino al Monasterio de Yuste, en Cáceres, por lo que forma parte de la Ruta de Carlos V, promocionada por la Junta de Castilla y León como ruta geográfica e histórica.

En la actualidad, el puente necesita una profunda revisión técnica y actuaciones encaminadas al refuerzo de sus tajamares, que las continuas crecidas del Tormes han ido deteriorando a lo largo de los años. Por otro lado, hace unos cuarenta años, la realización de obras para la acometida de agua en el municipio provocaron la eliminación de desagües de agua de lluvia y sus filtraciones pueden estar dañando la estructura.

Nuevamente, a corto plazo, se plantean obras de abastecimiento de agua al municipio que deberán pasar de nuevo por el puente fortificado, lo que preocupa tanto al Ayuntamiento como a la Asociación de Vecinos, que les llevó a ponerse en contacto con la Junta de Castilla y León en el año dos mil siete para comunicar su inquietud por el deterioro que año tras año va sufriendo el puente.

La Junta de Castilla y León tiene en marcha el Programa Arquimilenios con el objetivo de la recuperación patrimonial de elementos arquitectónicos que no tengan ningún tipo de protección individual ni que sean Bienes de Interés Cultural. El Programa promueve y financia la rehabilitación y restauración de edificios, calles y entornos de la arquitectura tradicional de la Comunidad, con preferencia de aquellos elementos situados en rutas históricas de la Comunidad.

Considerando que el puente medieval, situado en Puente del Congosto, cumple los requisitos para poder ser financiado al amparo del Programa Arquimilenios, se presenta la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las... las actuaciones precisas para preservar el puente medieval de Puente del Congosto, en la provincia de Salamanca, y consolidar su estructura". De momento, nada más. Muchas gracias, Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el Procurador don Juan Ramón Represa.

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias de nuevo, señora Presidenta. Buenas tardes, Señorías. Le anuncio de antemano, señora Gómez del

Pulgar, que el Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de la propuesta de resolución de la proposición no de ley, en los términos que se nos ha planteado. Le agradezco enormemente el relato histórico que nos ha hecho usted, ilustrándonos acerca de las vicisitudes no solo del Puente del Arco del Congosto, que es el objeto de la proposición no de ley, sino también del municipio salmantino de Puente Angosto.

De manera sucinta, pero entiendo que muy didáctica, ha hecho usted un repaso histórico del pueblo salmantino desde su ubicación en o junto a la Cañada Real Soriana Occidental, hasta la historia del castillo, que se construye para proteger el Puente del Arco Angosto; su crónica, desde finales del siglo XIV, durante el reinado del Trastámara Enrique III, hasta nuestros días; pasando por la titularidad de la Orden Militar de Calatrava, la Casa de Alba, los beneficios que reportaba a sus titulares el paso de personas, el paso de mercaderías y el paso de ganado, hasta finales del siglo XIX, en que se suprime ese a modo de impuesto establecido, el denominado "pontazgo". También nos habla usted de la breve estancia que disfruta allí el Rey Carlos I de España en su camino hacia el Monasterio de Yuste. Y nos ha dado también algunas pinceladas de circunstancias que podrían haber influido y estar influyendo en el deterioro de los restos del citado puente.

En los antecedentes de la proposición no de ley, antecedentes escritos -y ahora reiterados por usted verbalmente-, habla de la inclusión de la recuperación de este puente en el Programa Arquimilenios porque dice cumplir todos los criterios para poder ser incluido en tal Programa. Pero luego da usted un giro de ciento ochenta grados y la propuesta de resolución no pide que se incluya en ese Programa de Arquimilenios. No lo entiendo muy bien, pero, en cualquier caso, en la propuesta de resolución solicita que instemos a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones precisas para preservar el puente medieval, etcétera, etcétera, y consolidar su estructura, pero no pide que se incluya en el Programa Arquimilenios.

Quiero decir con esto -que tampoco tiene mayor o no tiene gran trascendencia-, pero quiero decir que no se entiende -o yo, por lo menos, no lo entiendo- si pretende o no pretende que se incluya en el Programa Arquimilenios. Porque, como le reitero, lo dice en los antecedentes de la proposición no de ley, pero no en la propuesta de resolución.

Bien. Dicho esto, quiero comentarle que en la Consejería de Fomento no consta ninguna solicitud encaminada a este fin, no hay ninguna solicitud a instancia de nadie relativa a la preservación y consolidación del puente medieval de Puente del Congosto. Con ello le significo que, según me informa la Consejería -y ello entiendo que ustedes también entenderán que

es completamente lógico-, no hay previsiones de actuación en este bien. Pero quiero dejarle muy claro, y quiero decírselo de manera diáfana, y se lo anuncio ahora mismo, que los técnicos de la Consejería de Fomento van a girar una visita de inspección a este puente, a este monumento, para estudiar, en primer lugar, el nivel o el grado de deterioro que padece dicho puente y, en segundo lugar, la posibilidad de llevar a cabo la actuación cuando las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. Es decir, que se va a llevar a cabo una eventual valoración de su realización.

Ya desde un punto de vista más general, quiero poner en conocimiento de los miembros de esta Comisión que desde la Consejería de Fomento se llevan a cabo todo tipo de actuaciones de recuperación arquitectónica, bien a través de inversión directa, bien a través de variados tipos de subvenciones, y todas van dirigidas a la rehabilitación y restauración de edificios que, sin estar declarados BIC (Bienes de Interés Cultural), integran el patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad Autónoma y que, evidentemente, merecen su recuperación y conservación, con el fin primordial de que podamos disfrutarles todos los ciudadanos, usarlos y disfrutarlos.

Como prueba de ello le voy a dar algunas cifras que ya he repetido en anteriores ocasiones en esta misma Comisión, pero que una vez más vuelvo a desca... a destacar porque creo que son importantes y se refieren al esfuerzo presupuestario que se hace al respecto:

Mire, entre el año dos mil tres y el año dos mil diez, se han consignado en Presupuestos la nada despreciable cifra de más de 275 millones de euros. Y se hace a través de varias líneas.

Se actúa a través de, por ejemplo, el Programa Arquimilenios, por el que en Salamanca se han llevado a cabo o se están ejecutando cuarenta y tres actuaciones, con una inversión de más de 12 millones de euros.

También a través de otro tipo de actuaciones de cuantías no tan elevadas como las que he mencionado anteriormente, pero que son fundamentales para los municipios en que se realizan. En otro orden de cosas, se actúa en colaboración con las Entidades Locales, a través de subvenciones directas o a través de... vía convenio, para llevar a cabo obras de gran importancia, sobre todo para preservar los cascos históricos. En este aspecto, en Salamanca, se han invertido, desde el año dos mil tres al dos mil nueve, más de seis millones y medio de euros.

Otra figura en la que participa... se participa desde la Junta de Castilla y León, desde la Consejería de Fomento, de una manera sustancial, es a través de los convenios con las Diputaciones Provinciales y con los

Obispados, realizando obras en iglesias y en ermitas, encaminadas a consolidación de bóvedas, a eliminación de grietas y de humedades, y a reforzamiento o reparación de cubiertas y estructuras. En la provincia de Salamanca, a través de esta figura, se han firmado cuatro convenios, uno con la Diputación Provincial y los otros tres con las distintas Diócesis de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Plasencia, que suponen una inversión de 3,15 millones de euros, de los que la Consejería de Fomento aporta la tercera parte. Y se han realizado en este marco un total de ciento una actuaciones.

Mire, señora Gómez del Pulgar, utilizando unas palabras que creo que fueron utilizadas en el último Pleno por su compañera doña Ana Muñoz, creo recordar que decía que obras son amores. Y me parece que esto es un buen ejemplo, por parte... para poner, por parte de la Junta de Castilla y León, el interés con hechos concretos -como creo que le he puesto de manifiesto-, digo el interés de la Junta por la recuperación del patrimonio, que, en definitiva, contribuye de manera importante a mantener nuestros pueblos, y que es un elemento más potenciador de la riqueza cultural de nuestra Región.

Termino repitiéndole lo que le he dicho anteriormente -y es que quiero recalcarlo-, que los técnicos de la Consejería de Fomento van a realizar una visita de inspección al Puente Congosto para estudiar, como le decía, el deterioro que sufre este puente y la posibilidad de realizar algún tipo de actuación. De momento, nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra, por un tiempo de diez minutos, nuevamente doña Rosario Gómez del Pulgar.

LA SEÑORA GÓMEZ DEL PULGAR MÚÑEZ: Gracias, Presidenta. Bueno, en primer lugar, quiero lamentar la negativa a apoyar esta... esta proposición no de ley, y de hecho voy a utilizar mi segunda intervención para ver si en esta intervención soy más convincente y recabo el apoyo del Grupo Popular.

Respecto a la propuesta de resolución, es verdad que en el texto, bueno, en la textualidad de lo redactado no figura que se incluya esta propuesta en el Programa Arquimilenios, pero se sobreentiende. De la lectura de los antecedentes de la propuesta de resolución se sobreentiende que lo que estamos solicitando es que se incluya en Arquimilenios porque cumple los requisitos y porque Arquimilenios, aparte de las bondades que usted ha contado y ha comentado sobre las actuaciones de la Junta de Castilla y León en cuanto al patrimonio de nuestra Comunidad, y de Salamanca en concreto, nos encontramos con que el Programa Arquimilenios II estaba programado para el periodo dos mil cuatro-dos mil ocho, y que alguna de las actuaciones aún no están concluidas,

y que hay un compromiso del Partido Popular que dice expresamente: "Continuaremos con la labor de recuperación de edificios y adecuación de entornos con valor arquitectónico mediante la elaboración y aprobación del III Programa Arquimilenios, con el que llevaremos a cabo quince actuaciones por provincia durante la próxima Legislatura". Como este programa aún no se ha aprobado y desconocemos cuáles van a ser las actuaciones que se van a incluir, nosotros lo que planteamos aquí, en esta Comisión, es que ustedes apoyen, junto a nosotros, esta propuesta para que en la mesa de la Junta, entre otras, figure esta... esta propuesta de... de que se incluya en el Programa Arquimilenios III el puente medieval del puente... del Puente del Congosto, y es lo que estamos solicitando hoy de su Grupo.

De hecho, nos parece muy bien que usted comente que le consta que va a haber inspecciones a este respecto del grado de deterioro del puente, porque por el conocimiento que nosotros tenemos del estado del puente, sin duda alguna, la Junta de Castilla... los técnicos recomendarán a la Junta el actuar sobre... sobre esta belleza arquitectónica de la provincia... de la provincia de Salamanca.

Uno de los motivos en los que usted se ha basado para decir que no van a apoyar hoy esta... esta proposición es el hecho de que no figura en la Consejería de Fomento ninguna... ninguna solicitud. Y quiero decir que no es la primera vez que en esta Cámara y en esta Comisión se han rechazado... se han rechazado propuestas basándose en este argumento y luego la realidad decía que sí que... que sí que había solicitudes en Fomento.

De todas formas, sí que le tengo que comentar que han sido múltiples los escritos que ha habido a diferentes instituciones, pero a la Junta de Castilla y León hay escritos. Entonces, lamento que usted no tenga conocimiento de ellos, pero los escritos... los escritos sí que figuran. Y de verdad que es que ese argumento que ustedes utilizan, que figura dentro, que haya solicitud por parte de los Ayuntamientos para incluir dentro del Programa Arquimilenios, más que un criterios inclusivo, por lo que estoy viendo en esta Comisión en diferentes propuestas, parece que está siendo un criterio para excluir, en vez de para incluir. Y, bueno, y decir eso, que nos consta que ha habido escritos a la Junta; entonces, la Junta sí que tiene que tener conocimientos.

Y me tengo que referir a hechos... a hechos recientes que ha habido en el Puente de Congosto. En enero figuró la denuncia pública por parte del Alcalde -bueno, no la denuncia, sino la puesta... la puesta de alarma-, diciendo que había una alerta grave de deterioro del puente medieval por las últimas lluvias, y a raíz de eso, aunque ya había habido peticiones previas, ha habido peticiones tanto a Diputación como a Patrimonio, como

a la Junta de Castilla y León, pidiendo fondos para recuperar esta infraestructura de importante atractivo para el turismo de la zona.

También la Asociación de Vecinos del Puente de Congosto se ha hecho eco de esta petición porque, como he comentado en mi primera intervención, puede deteriorarse aún más porque sobre este puente se van a acometer obras que tienen que ver con el... -bueno, lo leo- porque es por donde se trazarán las tuberías de la futura Mancomunidad Agua del Tormes. Entonces, los vecinos de Puente de Congosto, pues, ven peligrar pues un elemento arquitectónico de un importante valor, tanto para los vecinos de Puente de Congosto como para... para los de toda la zona.

Y, bueno, es que no voy a insistir mucho más en poner en valor el puente... el puente medieval de Puente de Congosto porque, cualquiera que lo conozca, es un puente que se defiende por sí mismo, tanto por su valor histórico -como usted también ha comentado a lo largo de su intervención- como para lo que significa en un municipio con una importante afluencia turística, y que es un importante reclamo tanto para ciudadanos de cualquier localidad de España, que en verano, además, ve acrecentada su población porque es un pueblo de turismo importante, y sería una pena el dejar que se siga deteriorando, tanto por lluvias como por las futuras obras que van a ser inminentes.

Entonces, como usted ha dicho, y es consciente de que va a haber inspección sobre el mismo, y nosotros entendemos que de la inspección va a salir una valoración positiva por parte de los técnicos para que la Junta acometa obras para que este puente medieval quede... quede totalmente consolidado en su estructura, pues nos gustaría hoy el apoyo... el apoyo de su Grupo, porque, como he comentado, sí que cumple los requisitos para entrar dentro del Programa Arquimilenios; también es verdad que el Programa Arquimilenios para la próxima edición no tiene todavía fijadas cuáles van a ser las actuaciones. Lo que estamos planteado aquí es que su Grupo apoye para que, sobre la mesa de la Junta de Castilla y León, esta iniciativa vaya avalada por la Comisión de Arquitectura para que... para que pueda ser valorada favorablemente por la Junta de Castilla y León para entrar en el Programa Arquimilenios.

Y espero haber sido más convincente que en mi primera intervención. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Muchas gracias. Concluido el debate, sometemos la proposición no de ley... la propuesta de resolución a votación.

Votación 1234

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Por parte de la señora Vicepresidenta se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

PNL 1241

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias, Presidenta. Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 1241-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a denegar la tramitación del denominado Proyecto Regional de Actuación de Urbanización para el Área Homogénea O3, La Lámpara, en el municipio de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 311, del veintidós de abril de dos mil diez**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, por parte del Grupo Proponente, tiene la palabra don Octavio Cantalejo Olmos.

EL SEÑOR CANTALEJO OLMOS: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. La proposición que hoy traemos fue presentada para ser debatida en el Pleno de la Cámara al tratarse de un proyecto que tiene la consideración de regional. Sin embargo, los miembros del Partido Popular de la Mesa de las Cortes no lo consideraron como tal, y seguramente tenían razón, pero vayamos al asunto en cuestión.

Se trata del desarrollo de un área homogénea del municipio de Valladolid, concretamente la número 3, denominada "La Lámpara", situada al norte de la ciudad, entre el río Pisuerga y el Canal de Castilla, por encima de las áreas de Prado Palacio y La Varga-Berrocal. El sector lo constituyen cincuenta y tres hectáreas de suelo bruto urbanizable, de lo que se cederán nueve hectáreas para sistemas generales, por lo que el terreno neto será de cuarenta y cuatro hectáreas, en las que se podrán construir dos mil doscientas veintitrés viviendas, de las que el 80% parece ser que tendrán algún tipo de protección.

Al principio de este año dos mil diez, desde la Consejería de Fomento llamaron al Ayuntamiento de Valladolid para comunicarles que estaban tramitando este sector, y que se habían iniciado las consultas previas ambientales como exige la legislación de planes y programas -así lo dijo el Concejal de Urbanismo en el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en el pleno del mes de abril-.

Este sector hay que decir que se puede desarrollar con una modificación ordinaria del Plan General, tramitado... tramitándose por el Ayuntamiento. ¿Por qué interviene la Junta de Castilla y León entonces?

Tengo que decir que la tramitación de la presente actuación bajo una figura contemplada en la Ley de Orde-

nación del Territorio de Castilla y León implicaría el reconocimiento de un interés regional en la misma. El calificativo de "regional" parece a todas luces exorbitante, tratándose de una operación de algo más de dos mil viviendas, por mucho que se hayan amparado o hayan tratado de ampararse en el porcentaje de vivienda protegida. Ámbitos como este los hay a cientos en toda Castilla y León, y en Valladolid hay más de doce como este.

Algunos de los... de los desarrollos urbanísticos de Valladolid marcados en el Plan General, en un estado de tramitación muy avanzado, tienen previsiones de dieciséis mil viviendas de protección pública; de las dos mil doscientas que mencionaba antes serían el 80% de protección pública. Hay dieciséis mil ahora mismo marcadas en el Plan General de Valladolid como viviendas de protección pública, a las que habría que sumar el Convenio con el Ministerio de la Vivienda para pasar tres mil viviendas ya construidas, y que están sin vender, a viviendas de protección. Por lo tanto, ¿qué interés social o utilidad pública puede tener el área de La Lámpara, que tiene unas previsiones de dos mil viviendas? ¿Qué interés regional puede tener esto? ¿Para qué... por qué ha de ser considerado como proyecto de interés regional? Ninguno, no tiene ningún interés. Regional, ninguno; otros, seguramente.

Pero si grave es esto -que yo creo que lo es-, más para este Grupo supone el desprecio a las competencias municipales que supondría la tramitación y aprobación de este mal llamado proyecto regional. Algo que puede tramitar el... un Ayuntamiento, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid, si lo hace directamente la Consejería, lo que hace es hurtar directamente las competencias municipales, las competencias de urbanismo. Se va a ver privado el Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de unas competencias por una decisión de la Junta de Castilla y León que lo aprobaría mediante decreto. No es esto solo: junto a las competencias, el Ayuntamiento se verá privado de los recursos que genera la acción urbanística para las Corporaciones Locales en forma de recuperación de las plusvalías urbanísticas para la Comunidad.

La legislación de ordenación territorial y urbanística de Castilla y León otorga a la Junta de Castilla y León la condición de Administración actuante y, por tanto, beneficiaria de los suelos con los que materializar el 10% del aprovechamiento medio. El Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Valladolid dijo en el Pleno municipal en el que se debatió este asunto, que fue el Pleno del mes de abril, que iban a firmar un convenio con la Junta de Castilla y León para que el 10% de la Administración actuante fuera para el Ayuntamiento de Valladolid. ¡Si llevamos diciendo desde que se inició el debate de la Ley de Urbanismo que es injusto privar a los Ayuntamientos de ese 10%! ¡Si lo decimos nosotros! Ahora resulta que el Ayuntamiento pide ese 10%, que

nunca la Junta debió... -perdón- que nunca el PP -en nuestra opinión- debió apoyar. Ahora lo pide, el Concejal lo ha anunciado en el Pleno del mes de abril: "No, no, si vamos a firmar un convenio para que ese 10% pase al Ayuntamiento de Valladolid". Entonces, ¿para qué lo pusieron en la ley?

¿Y qué más? ¿Y qué decir de la libre concurrencia e igualdad de oportunidades que han de tener todos los empresarios en su relación con las Administraciones Públicas, sin atajos ni privilegios de tratamiento? Si el cauce ordinario para desarrollar esta y cualquier otra área homogénea, en este caso de Valladolid, es a través de una modificación del Plan General, ¿qué motivos hay para que un empresario concreto se sustraiga del debate político municipal? ¿Por qué unos promotores tienen interés regional para la Junta y otros no? Se trata, se trata, en este caso, de usurpar competencias municipales y poder alterar mayorías en los Ayuntamientos ante decisiones que puedan no interesar a algún promotor. Esto que pasa en el Ayuntamiento de Valladolid podría pasar en cualquier otro Ayuntamiento, y, por encima de las mayorías o por encima de la unanimidad del Ayuntamiento, la decisión de la Junta de Castilla y León impulsaría un desarrollo urbanístico, sin tener en cuenta la opinión de la mayoría del Pleno municipal.

Y si todos estos argumentos fueran pocos, queremos aportar otro, que atañe a la legalidad de la propuesta. Es evidente que la tramitación se inicia bajo la fórmula de proyecto regional, puesto que es la única figura de ordenación territorial que figura en el Artículo 20 de la Ley de... de Ordenación del Territorio, que permite que pueda tramitarse un proyecto por la iniciativa privada. [Murmillos]. (Bueno, ya me lo dirá usted). Mientras que los planes regionales pueden planificar la ejecución de actuaciones industriales, residenciales, terciarias, dotacionales o de implantación de infraestructuras que se consideren de interés para la Comunidad, lo que viene a ser una figura de planeamiento urbanístico de interés regional tramitada por la Junta de Castilla y León, los proyectos regionales tienen limitado su objeto a planificar y proyectar la ejecución inmediata de infraestructuras, servicios, dotaciones e instalaciones de... de utilidad pública o interés social que se consideren de utilidad para la Comunidad. Es decir, con un plan regional de iniciativa pública se puede planificar una actuación urbanística residencial, siempre y cuando sea de interés regional, mientras que con un proyecto regional -con un proyecto, como es el caso- no se pueden planificar actuaciones urbanísticas residenciales. No se puede. Por este motivo la Junta de Castilla y León tramita sus... sus actuaciones urbanísticas residenciales como plan y no como proyecto regional.

El Artículo 20 de la Ley de Ordenación del... del Territorio lo dice yo creo que muy claro: los planes y proyectos regionales son los instrumentos de interven-

ción directa en la ordenación del territorio de la Comunidad, distinguiéndose los siguientes: planes regionales de ámbito sectorial, planes regionales de ámbito territorial; proyectos regionales, que tienen por objeto planificar y proyectar la ejecución inmediata de las infraestructuras, servicios, dotaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que se consideren de interés para la Comunidad. Y dice la ley: "Corresponde a la Junta de Castilla y León la aprobación de los planes y proyectos regionales. Esta aprobación se justificará por el interés general del sector afectado o de las actuaciones previstas, o bien porque a causa de su magnitud o características la influencia del plan o proyecto transciende al ámbito local, o por la necesidad de satisfacer la demanda de vivienda con protección pública. Los planes regionales solo pueden ser promovidos por la iniciativa pública -los planes regionales solo por la iniciativa pública-, entendiendo como tal a las Administraciones Públicas, las entidades de Derecho Público de ellas dependientes, las sociedades con capital que les pertenezca íntegra o mayoritariamente y los consorcios con participación de alguna de las anteriores. Los proyectos regionales podrán ser promovidos indistintamente por la iniciativa pública o por la iniciativa privada -los proyectos regionales-. Y los proyectos regionales -dice la Ley- que tienen por objeto planificar y proyectar la ejecución de infraestructuras, servicios, dotaciones e instalaciones".

Es... es evidente que una promoción de viviendas no puede constituir un proyecto regional, y es el último argumento para decirles que la Junta de Castilla y León debiera ser respetuosa con el Ayuntamiento... con el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid y decir que no a esta iniciativa privada que se ha presentado en la Junta de Castilla y León. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el Procurador don Alfonso García Vicente.

EL SEÑOR GARCÍA VICENTE: Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Cantalejo, la Mesa de las Cortes no consideró oportuno calificar este asunto para el Pleno, probablemente acertarían, pero, de verdad se puede sentir usted o se puede dar por satisfecho, porque la posibilidad de que se pueda debatir algo de la naturaleza que usted ha traído a esta Comisión, y tal y como explicaré a continuación, es casi, casi un privilegio que excede de las facultades parlamentarias, porque es un sinsentido en su conjunto. Y se lo voy a explicar.

Y, además, quería decirle de antemano que, con el respeto -que es mucho- que le tengo a Su Señoría, cuando conocí la literalidad de la proposición no de ley que habían presentado ustedes, realmente, la sensación

que se me quedó fue la de que, o bien se trataba de un inmenso error -que estoy seguro que es de lo que se trata-, o que se trataba de una broma -y espero que no lo sea, desde luego-. Porque esto es la culminación de un absurdo en materia de ordenación del territorio del Partido Socialista de Castilla y León en esta Cámara, y, además, siempre que se refiere a Valladolid. Porque, fíjese, ¿cómo es posible que en el último Pleno que se celebró en esta Cámara, el Partido Socialista de Castilla y León, a propósito de la declaración del Proyecto Regional de Meseta-Ski, viniera aquí a argumentar que las Cortes de Castilla y León se tenían que abstener de intervenir en una decisión puramente administrativa, que era la de si se trataba o no de un proyecto regional, y, sin embargo, ustedes, una semana más tarde, presenten una iniciativa en esta Cámara en la que las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a... a decidir en un sentido determinado acerca de esa decisión administrativa que es sobre la declaración o no de un proyecto regional? Señorías, aclárense. No puede ser que defiendan una cosa en el Pleno pasado, que es que las Cortes de Castilla y León, como no conocían el expediente administrativo... (y, además, exigían que, previamente, se... se realizara la instrucción de todo el procedimiento administrativo) como no lo conocíamos, no pudiéramos declarar un proyecto como proyecto regional -por cierto, con su voto-, y ahora vengan a intentar fijar desde la Junta de Castilla y León la resolución que tiene que dictar una Administración respecto de un asunto que es idéntico. No es serio, Señorías; o vale para un asunto, o vale para el otro, pero no es posible sostener que nos abstengamos de intervenir en un procedimiento puramente administrativo y ahora, sin embargo, ustedes deciden cuál es el sentido de la resolución que tiene que tener ese procedimiento. No es serio.

Pero, fíjese, Señoría, en primer lugar, al respecto de este proyecto en concreto, ustedes hablan de que se ha iniciado la tramitación por parte de la Consejería de Fomento del expediente administrativo que concluya la declaración de proyecto regional. Eso es mentira, eso es mentira. Otra cosa es que se hayan realizado aquellos actos preparatorios del primer acto administrativo, que es el de la decisión sobre si se deniega o se inicia el procedimiento por parte de la Consejería de Fomento; pero acto administrativo expreso de iniciación de ese procedimiento no se ha producido ninguno. Y, fíjese, tiene usted a su compañero, José Ignacio Martín Benito, dispone de un ordenador portátil con conexión a Internet. Dispone de cinco o diez minutos para buscarme la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del trámite de información pública de cuarenta y cinco días que hay que publicar, que es el primer paso que hay que dar desde el momento en que se inicia el procedimiento administrativo. Si no existe, si no existe, entonces no ha habido ningún acto administrativo de iniciación del procedimiento, ninguno, absolutamente ninguno.

Y, por favor, la resolución del trámite ambiental. La resolución del trámite ambiental, en la Ley de Ordenación del Territorio -como usted muy bien sabrá- se dispone que tiene que producirse una vez finalizado el periodo de información pública y una vez recabado el informe por parte del municipio afectado. Con lo cual, independientemente de los actos preparatorios que se hayan realizado por parte de la Consejería de Fomento, es evidente que lo que está usted diciendo no se corresponde con la realidad. Lo que me sorprende es tener que aclarárselo a estas alturas, porque en el Pleno del veintisiete de abril creo que el Consejero se lo dijo muy claramente: usted presenta su pregunta o presenta su iniciativa demasiado pronto; espere al primer acto administrativo en el cual, o bien se deniegue la solicitud -cosa que ustedes no saben, yo tampoco-, o que se inicie el procedimiento. Pero a estas alturas, de verdad, Señoría, no tiene ningún sentido que presenten esta iniciativa.

Y, por otro... por otro lado, la iniciación del procedimiento administrativo no implica el reconocimiento de que exista un interés regional en un proyecto; implica el inicio de una serie de trámites, que no le voy a pasar a relatar, porque usted puede recurrir automáticamente, de inmediato, al Artículo 24 de la Ley, en los cuales se abre un periodo de información pública, se recaba información al municipio afectado, tiene que pronunciarse también el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León para determinar si se cumplen o no los requisitos de interés regional para poder declarar el proyecto como proyecto regional.

¿Qué es lo que están ustedes pidiendo entonces? ¿Que se impida o se sustraiga la capacidad, el derecho que tienen reconocido un promotor privado para solicitar de la Administración la declaración de un proyecto como proyecto regional? Porque, oiga, es que ese es un derecho que puede ejercer cualquier promotor privado. Y, por el hecho de que sea registrado ante la Junta de Castilla y León, nosotros no tenemos la más mínima responsabilidad acerca de la solicitud que haga nadie. Es que lo que no tiene ningún sentido es que ustedes pretendan imponer cuál es la resolución de un procedimiento administrativo. Es que imagínese que mañana llegara un particular a una oficina, a una ventanilla de la Junta de Castilla y León a solicitar una prestación por dependencia, por ejemplo, y resulta que ustedes, como conocen a ese particular, vinieran a esta Comisión... bueno, a esta Comisión obviamente no, a la Comisión de Familia a instar a la Junta de Castilla y León a que a fulanito de tal no le reconozcan la prestación por dependencia que ha solicitado, porque no cumple con los requisitos. Oiga, deje a cada uno realizar su trabajo. Y si de lo que me está hablando es que tenemos que impedir que cualquier promotor privado se dirija a la Junta de Castilla y León para instar a la declaración de un proyecto regional, pues, oiga, si quiere nos repartimos los

registros que hay de la Junta de Castilla y León por toda la Comunidad Autónoma para hacer guardia a ver en cuál lo presentan. No tiene ningún sentido.

Pero, fíjese, usted dice que la declaración de este proyecto como proyecto regional sería ilegal. Pues, mire, en primer lugar, la ilegalidad o no de este expediente tendrá que determinarlo, en primer lugar, el procedimiento administrativo, que para eso precisamente se establece; es que es impresionante, pero desde... desde su argumentación, uno tiene la impresión de que todos los trámites del procedimiento administrativo ustedes solo los respetan por si acaso no gobiernan ustedes, porque es que, sin necesidad de instruir ningún expediente ya deciden si tiene interés regional o no, si se ajusta o no a la ley. Y luego los tribunales, que, por cierto, la aprobación, si se produce por decreto, fácilmente se puede recurrir. De hecho, el primer acto administrativo podrían recurrirlo, podrían acudir a los tribunales si fuera ilegal.

Y, por otro lado, ¿quién es usted o quién soy yo para decidir si ese proyecto, con esa memoria, se ajusta a la legalidad o no? ¿Lo conoce usted? [Murmullos]. Yo tampoco lo conozco, yo tampoco lo conozco. Tendrá que valorarlo la Consejería ante la cual se ha presentado, y luego podrá usted estar de acuerdo, podrá no estar, podrá acudir a los tribunales, podrá no acudir, podrá dar una rueda de prensa como hizo el Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valladolid, diciendo que esto era una cobaya; podrán hacer lo que quieran, pero, oiga, no... no podemos entrar a valorar la legalidad o no de un proyecto cuando ni siquiera lo conocemos, o de un expediente cuando ni siquiera lo conocemos. Si es que además era parte de la argumentación de... de su compañero, don Óscar Sánchez, hace una semana, en la tramitación de la declaración del Proyecto Regional de Meseta-Ski. Fíjense, me adhiero a su razonamiento.

Pero, por otro lado, ¿cómo que no se puede declarar proyecto regional una actuación que comprenda la construcción residencial? Eso no es cierto, Señoría, no es cierto. Usted dice que, como el Artículo 20.1, apartado b, habla de que los planes regionales de ámbito territorial "tienen por objeto planificar la ejecución de actuaciones industriales, residenciales, terciarias, dotacionales o de implantación de infraestructuras que se consideran de interés para la... para la Comunidad", entonces ya no se puede utilizar ninguna otra figura, es una redacción excluyente. ¿Me está diciendo usted entonces que cualquier actuación que tenga, por ejemplo, una... que comprenda una actuación terciaria o industrial entonces no puede ser proyecto regional? Pues, oiga, ustedes han votado a favor de la declaración de un proyecto regional hace una semana que incluía también actuaciones del sector terciario. Oiga, es que creo que es lo que ha dicho usted.

Pero, fíjese, si está convencido de que una actuación residencial no puede ser tramitada como proyecto regional, por favor, explíqueme por qué se le ha dado la redacción que se le ha dado por parte del legislador -usted mismo lo ha leído- al Artículo 20.2. Porque en el 20.2, cuando habla... las causas por las que se puede justificar la declaración o... o la aprobación de un plan regional o de un proyecto regional, plan o proyecto -usted mismo lo ha leído-, se comprende también "por la necesidad de satisfacer la demanda de viviendas con protección pública". Y, fíjese, no habla solo de planes, habla de proyectos. ¿Qué sentido tiene que mencione aquí los proyectos, si, según usted, en el Artículo anterior quedan excluidos? Entonces, habría tenido que decir que la aprobación de los planes, se puede justificar "por la necesidad de satisfacer demandas... la demanda de viviendas con protección pública", y luego crear un Artículo 3 específico para los proyectos "salvo que los proyectos, efectivamente, sí que puedan comprender actuaciones en materia residencial".

Y, oiga, mire, yo no voy a hacer una valoración de algo que tiene que examinarse en el marco de un procedimiento administrativo, pero me parece que cuando el 80% de las viviendas proyectadas tienen algún grado de protección pública, así, a priori, si yo tuviera que decidir sobre iniciar o no el procedimiento, desde luego, la petición no me parecería descabellada. Es un 80% de viviendas con grado de protección pública, pues, oiga, a lo mejor es que tiene algo que ver con la redacción que se le da al Artículo 20.2 de la Ley de Ordenación del Territorio.

Pero ya lo que... lo que de verdad no entiendo, Señoría, no lo entiendo, ¿cómo puede hablar usted de que la tramitación y la posterior aprobación de la declaración de proyecto regional de una actuación para usted supone la usurpación de competencias municipales? Bueno, para usted y para la Ley, porque es que la Ley, pues, mediante la declaración de proyecto regional, puede proceder automáticamente a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana sin necesidad de que pase por el Pleno del Ayuntamiento de turno. A usted le podrá parecer bien o mal, pero el criterio respecto del respeto de las competencias de los Plenos municipales para la aprobación o no del Plan General de Ordenación Urbana en unas determinadas condiciones, o valen para todos o no valen para nadie. Y hace unas semanas, Señorías, ustedes han votado a favor de una ley de declaración de Proyecto Regional del Meseta-Ski que, entre otras cosas, lo que hacía era modificar el Plan General de Ordenación Urbana. No escuché ni una sola argumentación por parte de su Grupo que fuera en la línea de que eso suponía la usurpación de las competencias en materia urbanística que tiene atribuidas el Ayuntamiento de Tordesillas. Y, entonces, ¿respecto de este proyecto, sí? Criterios claros. Lo que valía hace una semana tiene que valer también esta; no puede ser que cambiemos de criterio cada dos por tres.

Por tanto, Señoría, teniendo en cuenta que no se ha iniciado el procedimiento, no se ha iniciado, y si usted lo va a mantener, por favor, indíqueme la fecha en la que se ha publicado en el Boletín el trámite de información pública; en segundo lugar, si no es ilegal, o, por lo menos, manifiestamente ilegal, con lo cual, ha lugar a que se inicie el procedimiento, suponiendo que lo considere así la Consejería; si ustedes mismos defienden que las Cortes de Castilla y León deberían dejar de influir o pronunciarse acerca de las declaraciones o no de proyecto regional; y si resulta que ustedes están a favor de modificar los planes generales de ordenación urbana mediante la declaración de un proyecto regional, no tiene ningún sentido la iniciativa que han traído ustedes aquí. Si yo sé que usted la presenta porque se la han pasado desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valladolid, pues es muy oportuna, es muy oportuna la coincidencia entre sus argumentos y los argumentos del Portavoz. Y probablemente, se tiene que tragar este sapo y defenderlo usted y no otros Procuradores del municipio de Valladolid. Pues yo lo entiendo, pero me parece que no tiene ni pies ni cabeza.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Señor García Vicente, por favor, vaya concluyendo.

EL SEÑOR GARCÍA VICENTE: Y para terminar, de verdad, si no están de acuerdo porque piensan que es ilegal, acudan a los tribunales, que es donde deberían ir. Si ustedes no están de acuerdo o creen que hace falta un mayor debate público, soliciten que se tramite como un proyecto de ley, o como una propia proposición de ley en esta Cámara -que se puede-. Pero, por favor, no traigan una proposición no de ley a destiempo. No se anticipen. No tiene ningún sentido que hoy tengamos que votar esto. Y por eso, Señoría, le pido que, en un acto de responsabilidad, por favor, como no se sostiene por ningún lado, retire su iniciativa. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra don... el Procurador don Octavio Cantalejo.

EL SEÑOR CANTALEJO OLMOS: ... Presidenta. La verdad es que me ha preparado un lío... porque ha entrado por un sitio, por otro, ha salido por otro. En fin. La verdad es que le pediría, lo primero, que no tergiverse mis palabras. Ha dicho no sé cuántas cosas que yo había dicho, y que yo no las había dicho... [murmullos] ... Sí, sí, sí, sí. Y me gustaría que no tergiverse mis palabras. Si no está de acuerdo, pues no está de acuerdo y punto, y discutimos y no pasa nada. Pero si yo digo no sé qué, yo digo no sé qué, no digo otras cosas distintas. Y ha tergiversado mis palabras no sé cuántas veces.

Le tengo que decir que, al principio, no le he entendido nada de lo que me decía. No lo entendía, de verdad. Pero es que creo que usted tampoco lo entendía lo que estaba diciendo. Lo del principio, de verdad, no sé ni por dónde iba. Yo estoy perdido.

Le voy a decir un par de cosas más. Esto me lo he elaborado yo. A lo mejor lo que usted ha leído se lo han redactado en la Dirección General, a lo mejor. Esto me lo he redactado yo, me lo he preparado yo, y he visto algo que me parecía, desde la óptica municipal, grave, serio, preocupante, y me parece que la Junta no tiene que entrar a desarrollar un plan parcial que puede desarrollar un Ayuntamiento. Y me parece que es hurtar competencias municipales.

Alguna cosa más. Yo no he dicho que se haya... que esté en tramitación este... No, no, no. Yo lo que he dicho es que se han iniciado los trámites ambientales. Sí, sí, se han iniciado los... Si lo ha dicho el señor Silván, el señor Consejero: no está en Fomento ahora mismo, está en Medio Ambiente porque se han iniciado los trámites. Se llama exactamente la película esta, los trámites, "Consultas previas ambientales", que es lo que exige la legislación de planes y programas. Entra en Fomento y está, en estos momentos, en Medio Ambiente. Pero es que entró en el mes de enero. A finales de enero estaba ya, al menos en el mes de enero, estaba en la Consejería de Fomento; en el mes de febrero, como muy tarde, llamaron al Ayuntamiento de Valladolid. O sea, que si no ha entrado el proyecto en la Consejería, a ver por qué le llaman al Concejal de Urbanismo para decirle que están estudiando un proyecto. Lo que le estamos diciendo es que, ante una iniciativa, que tiene todo el derecho del mundo el promotor de presentarlo en la Junta, yo no he dicho que no tenga derecho; yo lo que he dicho es que la Junta lo que debe hacer es decir: mire usted, este proyecto lo tiene usted que llevar al Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento es competente, no podemos calificar esto como proyecto de interés regional porque esto no tiene interés regional; llévelo usted al Ayuntamiento.

Yo solo he dicho por qué -ahora le explicará alguna cosa más-: no tiene interés regional porque es un proyecto para desarrollar dos mil doscientas veintitrés viviendas, y iniciativas como estas hay no sé cuántas en la Comunidad Autónoma. Le corresponde a los Ayuntamientos. No tiene ningún interés regional. El único interés que puede tener es que la Junta de Castilla y León quiera favorecer a algún promotor en particular. Yo digo, mi opinión es que no tiene ningún interés regional. Disiento de la mayoría de los proyectos de interés regional, pero puedo tener razón o no. En este caso, mi opinión es que un proyecto, un desarrollo urbanístico para dos mil viviendas, no tiene interés regional, y menos en Valladolid, cuando tiene doce

sectores al menos con tantas o más viviendas; como mínimo serían todos de interés regional. Sobra el Ayuntamiento de Valladolid en materia de Urbanismo, que le quiten las competencias.

Algo que usted parece que no entendía. Yo se lo podría explicar, y se lo podría explicar con más tiempo, y no me tengo... desde luego, no me considero un pitagorín de la ordenación del territorio. Pero, mire usted, dice la Ley de Ordenación del Territorio, el Artículo 20 -que lo tiene usted igual que yo-: qué es lo que tenemos, planes regionales y proyectos regionales. ¿Qué es lo que son los planes? Los planes son los que tienen por objeto planificar la ejecución de actuaciones industriales, residenciales, terciarias, etcétera, etcétera, etcétera. Esos son los planes. Eso no excluye nada, pero esos son los planes. Proyectos regionales -y está cerrado-, tienen por objeto planificar y proyectar la ejecución inmediata de las infraestructuras, servicios, dotaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que se consideren de interés para la Comunidad. Esto es lo que dice la Ley. Y además dice, en el Artículo tercero, "Los planes regionales solo pueden ser promovidos por la iniciativa pública", los planes, los planes. Los planes solo pueden ser promovidos por la iniciativa pública. "Los proyectos regionales podrán ser promovidos indistintamente por la iniciativa pública o por la privada". Pero es que resulta que los proyectos regionales no pueden hacer... no sirven para hacer viviendas. Yo lo que estoy diciendo es que esto va a ser ilegal, y que la Junta lo que tiene que hacer es no tramitarlo. Es lo que estoy planteando, que digan no a la legítima decisión de un promotor de ir a la Junta de Castilla y León. Yo no digo que el promotor no tenga derecho a ir. Creo que la Junta debe decir que no, primero porque es ilegal, y segundo porque hurta competencias al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid.

El asunto está meridianamente claro. Yo creo que a usted le ha tocado enredarlo y le ha tocado defender algo que no sabía ni cómo defenderlo, y de ahí que yo no le entendía y yo creo que usted tampoco. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Muchas gracias. Una vez finalizado el debate, procedemos a someter a votación la propuesta de resolución.

Votación PNL 1241

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley presentada.

Por parte de la señora Vicepresidenta, se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

PNL 1252

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias, señora Presidenta. Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de**

Ley, PNL 1252-I, presentada por los Procuradores don José Ignacio Martín Benito, don Manuel Fuentes López y don Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a tomar en consideración la necesidad de proceder a la restauración de la iglesia parroquial de Abezames (Zamora) y a buscar fórmulas encaminadas a dicha restauración, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 316, de seis de mayo de dos mil diez".

Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, el señor Martín Benito, por un espacio máximo de diez minutos.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Muchas gracias, señora Vicepresidenta. Buenas tardes. Abezames es una pequeña localidad del alfoz de Toro, y tan pequeña que tiene en la actualidad ochenta y ocho habitantes. Ha perdido en los últimos veinticuatro años sesenta y dos. La pérdida del patrimonio cultural, desgraciadamente, en nuestra Comunidad camina pareja, sobre todo en el mundo rural, a la sangría demográfica, a la despoblación. Y los Ayuntamientos y las parroquias, en general, del medio rural, pues, se las ven y se las desean para mantener un legado que les ha llegado de las generaciones que les han precedido.

En lo eclesiástico, por situar el asunto y para informar a Sus Señorías, Abezames pertenece a la Diócesis de Zamora. Tuvo dos iglesias: una totalmente en ruinas, en lo alto de un cerro, San Salvador; y otra, la que estamos viendo en imágenes, San Miguel. Antonio Gómez de la Torre, que publicó su célebre *Corografía de la provincia de Toro*, en el año mil setecientos ochenta y dos, refiere que, además de las dos parroquias, Abezames tenía un hospital en el que se recogían peregrinos pobres. Esto nos da una idea de la dimensión de estos pueblos del alfoz de Toro, en otras ocasiones son de la Tierra de Campos, venidos a menos desde el siglo XVIII hasta nuestros días.

La actual iglesia parroquial de San Miguel es una construcción realizada en varias fases. Su cabecera corresponde al siglo XVI, en fábrica de sillería. Y ya la valoró en sus justos términos el célebre historiador Manuel Gómez Moreno, a principios de siglo, cuando en el año mil novecientos dos mil novecientos tres estuvo en la provincia de Zamora y publicó su Catálogo Monumental de esta provincia -al igual que hizo con el de Salamanca, el de León o el de Ávila-. El historiador granadino se refiere a San Miguel y dice que "se principió a construir con alguna esplendidez formando cabecera de tres paños con estribos para bóvedas, otros para perpiaños en la nave, con haces de a tres columnas adheridos y dejando huecos entre sí para capillas hornacinas. Sus basas, de estilo romano, hacen ver que fue ello hecho en el siglo XVI".

La capilla mayor guarda un retablo barroco del siglo XVIII, obra de Pedro Roldán, que fue diseñado en mil setecientos treinta y cuatro, y se concluyó un año más tarde. Las hornacinas del retablo cobijan tallas de madera de San Juan Bautista, la Purísima, San Roque, etcétera. Y en el centro, el titular de la iglesia.

El presbiterio se cubre con bóveda de cañón con lunetos, con pinturas realizadas a principios del siglo XX. Precisamente debió ser a principios de siglo XX cuando se construye buena parte del resto de la construcción, incluyendo una torre neorrománica situada a los pies del templo. La entrada tiene lugar por un atrio y el templo consta de una sola nave que se cubre con armadura de madera.

El estado de conservación, como habrán ido comprobado ustedes en las imágenes que se están proyectando, pues es bastante malo, está en muy mal estado. Hay grietas en los muros, goteras, desconchados, incluso hemos visto en alguna imagen que la unión de la nave con el presbiterio presenta problemas de ensamblaje -se cuele la luz exterior- y genera humedades por el efecto del agua. Se podría decir que desde Abezames se puede ver el cielo y casi tocarlo, porque hay una rendija bastante considerable. La grietas aparecen también en las bóvedas, en la capilla mayor, en la media naranja que cubre la sacristía. Y los problemas se extienden al resto de la cubierta. Problemas de solidez en el atrio también, en el pretil del muro que ampara el recito por la parte hacia poniente, así como buena parte, también, de la carpintería del atrio y del propio retablo.

Por ello, formulamos y traemos a esta Comisión una propuesta de resolución que dice: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a tomar en consideración la necesidad de proceder a la restauración de la iglesia parroquial de Abezames, y a buscar fórmulas encaminadas a dicha restauración". Y esperamos contar con el apoyo de Sus Señorías, y, por lo tanto, de esta Comisión. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un espacio máximo de diez minutos, doña María Soledad Romeral Martín.

LA SEÑORA ROMERAL MARTÍN: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Señor Martín Benito, gracias por la exposición y, sobre todo, también, bueno, pues, por la clase de arte, y bueno, pues por la... esto parece una... casi una visita con autoguía, ¿no? y la verdad... y con eso no quiero hacer una crítica, sino que verdaderamente, bueno, pues nos permite a los miembros de la Comisión, bueno, pues conocer el patrimonio de nuestra Comunidad, y también, bueno, pues concretamente el... en este caso,

bueno, pues el monumento al que se refiere la iniciativa que se plantea.

Desde luego, yo quisiera decirle que quizá los Parlamentarios del Grupo Popular quizá no seamos tan expertos en arte como pueda serlo usted, como nos demuestra en las múltiples Comisiones en las que usted, bueno, pues ofrece esta documentación, pero sí que le puedo decir que todos nosotros somos unos enamorados, también, y somos unos defensores del patrimonio cultural de Castilla y León. Y de esa misma manera, la Junta de Castilla y León, como Administración, es también una firme defensora de ese patrimonio, y, como usted sabe, pues tanto desde la Consejería de Cultura como desde la Consejería de Fomento hay abiertas múltiples líneas de actuación para intervenir y para el mantenimiento y la conservación del patrimonio cultural.

Yo no voy a reiterarlo, porque lo hemos hablado en múltiples ocasiones, en debates celebrados en esta Comisión de Arquitectura, y anteriormente mi compañero Juan Ramón Represa también ha hecho una alusión, ¿no?, a todas esas líneas de actuación, y incluso, bueno, pues a cantidades que se destinan por parte de los Presupuestos de la Comunidad a ese tipo de actuaciones.

Concretamente, en lo que se refiere a la iglesia de Abezames, efectivamente, bueno, pues consta una petición por parte del Alcalde, en este caso no vamos a negar porque real... vamos, no es que nunca se ha negado por negarlo, ¿no?, pero sí es cierto que consta una petición por parte del Alcalde, efectivamente; consta y, desde luego, desde ese punto de vista, lo que la Junta ahora mismo no tiene contemplada la intervención o una actuación sobre dicha iglesia, pero, sin embargo, también es cierto que, frente a la petición formal realizada por parte del Alcalde, la Junta de Castilla y León no se niega a intervenir en función, también, de las disponibilidades presupuestarias; eso ahora mismo, y parece ser que... pudiera parecer un chascarrillo, ¿no?, porque a partir de ahora yo creo que vamos a hablar todos mucho de esas disponibilidades presupuestarias, y de la falta de dinero, pero, realmente es una situación real, a la que yo creo que nosotros, los que estamos aquí, por supuesto, como representantes públicos, tenemos que ser coherentes y tenemos que ser conscientes de esa realidad.

Por lo tanto, como le decía, la Junta no se niega a un determinado... a en un determinado momento proceder a una actuación en relación con esa... con la iglesia de Abezames, y, por lo tanto, Señoría, presentamos una enmienda a la propuesta de resolución que usted ha planteado en los siguientes términos, y es: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a estudiar la intervención para la rehabilitación de la iglesia de Abezames. Espero que sea admitida la enmienda para

que cuanto... como le decía, en cuanto haya una disponibilidad presupuestaria, se pueda llegar a realizar una intervención en esta iglesia. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias, Su Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto, y decir lo que le parece la enmienda, tiene la palabra el señor Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: *[Intervención sin micrófono]*.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): De acuerdo.

[Se suspende la sesión durante unos minutos].

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Señorías, reanudamos la Comisión. Señor Cantalejo... Señor Martín Benito tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Muchísimas gracias, señora Presidenta. Y dado que señora María Soledad Romeral y yo hemos llegado a un acuerdo, pues mostrar... una breve intervención para mostrar nuestra satisfacción por este acuerdo alcanzado, que, sin duda, le va a llenar de satisfacción a los vecinos de Abezames, que tienen que asistir a los oficios, pues en unas condiciones, como hemos podido ver, bastante penosas; y seguro que también al propio Alcalde y al párroco, pues le damos hoy una satisfacción.

Nosotros pretendíamos que, efectivamente, se buscaran fórmulas para proceder a la restauración o a la rehabilitación, como ha expuesto la señora Romeral en su enmienda, y, por tanto, nos damos por satisfechos.

Para terminar, simplemente hacer esa llamada de atención, que yo antes iniciaba mi intervención, ¿no?, y es que deberíamos todos reflexionar sobre el problema del mundo rural. No solo en Zamora; Su Señoría supongo que también en la provincia de la que es natural, en Burgos, y el resto de Procuradores tienen localidades donde la pérdida del patrimonio cultural, en muchos casos, conlleva, o va aparejada mejor dicho, a la pérdida de efectivos demográficos. Y, en ocasiones, en la mayor parte de las ocasiones, las disponibilidades de un Ayuntamiento o de una parroquia, son exiguas y muy escasas. Por eso es bueno tener aquí voluntad, voluntad de los dos Grupos, ¿no?

Decía Nietzsche que la voluntad es la verdadera esencia de la realidad, y que la realidad no es más que la expresión de la voluntad, que ser es querer. Bueno, pues, hoy parece que hemos tenido voluntad, hemos querido y, por lo tanto, pues, en la búsqueda de estas soluciones, sería deseable que pudiéramos llegar a otros consensos en otras proposiciones no de ley. Muchísimas

gracias, y es todo, señora Presidenta, agradeciendo al Grupo Popular.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚ-CAR ZURDO): Señor Martín Benito, tiene que leer cómo ha quedado.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: ¡Ah! Sí, disculpe, señora Presidenta. Quedaría muy similar a la enmienda, con alguna pequeña matización. "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a estudiar la intervención para la rehabilitación

de la iglesia parroquial de San Miguel en Abezames, Zamora".

Votación PNL 1252

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚ-CAR ZURDO): Muchas gracias. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Y acabados todos los temas, se levanta la sesión, al no haber más asuntos que tratar. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas diez minutos].